



RESOLUCION GERENCIAL N° 092-2022-GRA-PECHINECAS

Nuevo Chimbote, 20 de mayo del 2022.

VISTO:

Informe N° 096-2022-GRA-P.E.CHINECAS/ADM, de fecha 20 de mayo del 2022, del Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto, solicita a la Gerencia General del Proyecto Especial CHINECAS, la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del P.E.CHINECAS – AÑO 2021, a fin de INCLUIR la “Contratación del Servicio de seguro de vida ley para los trabajadores del P.E. CHINECAS” y EXCLUIR el “Servicio de Alquiler de 02 Unidades Móviles para el traslado del personal de Operación y Mantenimiento, que laboral en las Bocatomas La Huaca y La Víbora”; y-

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N°072-85-PCM, de fecha 05-09-1985, se crea el P.E.CHINECAS y tiene como objetivo principal la ejecución de la infraestructura necesaria para la irrigación de los valles: Santa, Lacramarca, Nepeña, Casma y Sechín; posteriormente mediante Decreto Supremo N°051-2007-PCM el citado proyecto fue transferido al Gobierno Regional de Ancash, y cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, dependiendo jerárquicamente de la Presidencia Regional de Ancash, ahora denominada Gobernación Regional;-----

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2022, que comprende las transferencias de los recursos para los Gobiernos Regionales; en mérito al cual, el Gobierno Regional de Ancash, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2022-GRA-GR, de fecha 02 de enero del 2022, promulga el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2022, del Pliego 441 del Gobierno Regional de Ancash, de acuerdo al siguiente detalle: Gastos Corrientes S/ 1,465'731,151.00, Gastos de Capital S/ 470'607,012.00; servicio de deuda S/ 709,833.00; con un total de S/ 1,970'047,996.00, los mismos que son desagregados del Gasto detallado en el Anexo 2: “Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos”, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; incorporado para la Unidad Ejecutora 01277 – Proyecto especial Chinecas, el crédito presupuestario por l suma de S/ 14'145,554.00 como Presupuesto Institucional de Apertura – PIA;-----

Que, mediante Resolución Gerencial N° 009-2022-P.E.CHINECAS, de fecha 21 de enero del 2022, se aprueba el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, realizándose tres modificaciones al referido Plan Anual;-----

Con Informe N° 376-2022-GR.PE.ECHINECAS/ABAST, de fecha 19 de mayo del 2022, emitido por el Especialista en Abastecimiento y Servicios Generales, solicita se efectuó la Cuarta Modificación para la Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del P.E. Chinecas, la Contratación de los servicios descritos en los considerandos que anteceden; en los montos consignados en dicho informe.-----

Mediante Informe N° 096-2022-GRA-P.E.CHINECAS/ADM, de fecha 20 de mayo del 2022, del Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto, solicita a la Gerencia General del Proyecto Especial CHINECAS, la Cuarta Modificación del Plan Anual de



PORTAL TRANSPAR

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
PROYECTO ESPECIAL CHINECAS
Ing. Eduen Matos Rosales
Responsable del Portal de Transparencia
Ley N° 27806-P.C. 004-2020-P.E. CHINECAS

20/05/2022
04:08 p.m.



RESOLUCION GERENCIAL

N° 092-2022-GRA-PECHINECAS

Contrataciones del P.E.CHINECAS – AÑO 2022, a fin de incluir la contratación de los servicios de mantenimiento de los DRENES detallados en los antecedentes de la presente resolución.-----

Que, se verifica que la contratación que se solicita, se incluya en el Plan Anual de Contrataciones para el Año 2022, tiene informe favorable emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, tal como expresa, el Memorandum N° 334-2022-GRA-P.E.CHINECAS/OPP, de fecha 01 de mayo del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual deja constancia que se dispone de recursos presupuestales en razón de la NOTA DE CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 331; en el marco de las disposiciones contenidas en el numeral 37.3° del Art. 37° y numeral 41.3° del art. 41° del D.L. N° 1440; en consecuencia existe respaldo presupuestal para llevar adelante los procesos de selección, conforme a ley, que permita la modificación del PAC 2022;-----

Que, según la Ley N°30225, Art.15.2 Ley de Contrataciones del Estado, señala que: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento; del mismo modo el Art.6.2° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";-----

Que, el Art. VII Numeral 7.6.2 de la Directiva N°005-2017-OSCE/CD-PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, señala que: Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;-----

Que, el Art. VII numeral 7.1 inciso 7.6.1 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, establece disposiciones complementarias sobre el proceso de aprobación, publicación, modificación, ejecución, seguimiento del Plan Anual de Contrataciones; determina que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";-----

Que, bajo ese contexto y en mérito al Informe 096-2022-GRA-P.E.CHINECAS/ADM, de fecha 20 de mayo del 2022, el Jefe de la Oficina de Administración, sustentado con el Informe N° 376-2022-GR.PE.ECHINECAS/ABAST del Especialista en Abastecimiento y SS.GG. conforme a lo señalado en el Art. 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, solicita a la Gerencia General del P.E.CHINECAS la emisión del acto resolutorio para la aprobación de la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año Fiscal 2022, a fin de INCLUIR la "Contratación del Servicio de seguro de vida ley para los trabajadores del P.E. CHINECAS" y EXCLUIR el "Servicio de Alquiler de 02 Unidades Móviles para el traslado del personal de Operación y Mantenimiento, que laboral en las Bocatomas La Huaca y La Víbora"; en consecuencia se deberá proceder a emitir el acto resolutorio que corresponda;-----





RESOLUCION GERENCIAL

N° 092-2022-GRA-PECHINECAS

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N°051-2007-PCM, la Resolución del Consejo Directivo del Proyecto Especial CHINECAS N°001-021-GRA-CD/PRE de fecha 17 de mayo del 2021, en uso de las atribuciones, señaladas en el Artículo 23° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Proyecto Especial CHINECAS, aprobado con Ordenanza Regional N°0006-2010-REGION ANCASH/CR; y con los vistos de la Gerencia de OPEMAN, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Administración del Proyecto Especial CHINECAS; -----

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA CUARTA MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones del P.E.CHINECAS para el Ejercicio Fiscal año 2022, a fin de:

INCLUIR:

Ref. PAC	DESCRIPCION	Objeto	Tipo de Proceso	Detalle	Fuente de Financiamiento	Valor Estimado S/
11	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA LEY PARA LOS TRABAJADORES DEL P.E. CHINECAS	Servicio	Adjudicación Simplificada	Mayo	00 – Recursos Ordinarios/05 Recursos Determinados	66,833.40

EXCLUIR:

Ref. PAC	DESCRIPCION	Objeto	Tipo de Proceso	Detalle	Fuente de Financiamiento	Valor Estimado S/
10	SERVICIO DE ALQUILER DE 02 UNIDADES MÓVILES PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, QUE LABORAL EN LAS BOCATOMAS LA HUACA Y LA VÍBORA	Servicio	Adjudicación Simplificada	Abril	00 – Recursos Ordinarios	55,500.00

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales publique el contenido de la presente Resolución Gerencial en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en el Portal Institucional de la Entidad; asimismo notifiquese a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto para conocimiento y fines correspondientes.-----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JEFF EDUARDO CÁRDENAS CONCHA
GERENTE GENERAL (e) DEL P.E.CHINECAS